Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, LOTE N.º 3. CONTR 2021 158871

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de febrero de 2021 se inicia la tramitación del expediente de contratación teniendo previsto **un periodo de ejecución de 24 meses, desde el 02/03/2021 hasta el 01/03/2023.**

Con fecha 24/02/2021 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización el expediente de contratación formado, entre otros documentos, por la memoria justificativa, la propuesta contable AD y la Propuesta de Resolución de Adjudicación/Orden de encargo.

Con fecha 27/02/2021 por la Intervención Provincial se emite informe de conformidad y con fecha 2/3/2021 por la Delegada Territorial se autoriza el gasto.

Finalmente mediante Resolución de 03/03/2021 se adjudica el contrato por un plazo de 24 meses, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A por un importe de 9.600 euros (IVA incluido), produciéndose un desajuste de las anualidades establecidas en el expediente de contratación, al estar previsto su inicio el 02/03/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que establece que a fin de lograr una adecuada facturación, cuando los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales no hayan sido adjudicados antes del día 2 de marzo de 2021, la vigencia de los mismos deberá iniciarse el día 1 del mes siguiente al mes natural en que se notifique la adjudicación y la orden de encargo a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A.

Vista la memoria justificativa emitida por el Secretario General con fecha 9 de marzo de 2021, queda acreditado que se ha producido un retraso en la adjudicación del contrato. Por lo tanto, y al objeto de regularizar esta situación, se deben reajustar las anualidades para adecuarlas a la realidad temporal del contrato que tiene previsto su inicio el día 1 de abril de 2021.

En cuanto al consentimiento del contratista al reajuste de anualidades, estimamos que se entiende otorgado dado que el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales tiene un plazo de vigencia de 2 años y la Cláusula 6 ª del PCAP que rige el Acuerdo Marco establece en el párrafo 4º que: "El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo."

De acuerdo con las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de gestión económica y contratación administrativa por el artículo 7. b) de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n ° 251 de 30 de diciembre),y de conformidad con el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

RESOLUCIÓN

REAJUSTAR LAS ANUALIDADES establecidas en la Resolución de adjudicación, para que el contrato se inicie el 1 de abril de 2021 y finalice el 31 de marzo de 2023, con el siguiente desglose por anualidades:

Posición Presupuestaria	Importe IVA Incluido	Denominación
G/12O/22201/14 2021	3.200,00	Postales y Mensajería
G/12O/22201/14 2022	4.800,00	Postales y Mensajería
G/12O/22201/14 2023	1.600,00	Postales y Mensajería

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Jesús Botella Serrano.